MINISTERIO DE TRANSPORTE
**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**
**Territorial Norte de Santander**

**CONTRATO ADICONAL No. 944-01-2023 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.944 DE 2023**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **SGI.SOL.CE OAP.010323- SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA VIA SARDINATA - CUCUTA (7009), DEL PR0+0000 – PR57+0600, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.** |
| **VALOR:** | **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($19.706.400,00) M/CTE., INCLUIDO I.V.A.** |
| **CONTRATISTA:** | **J.A.R.I.C.O. INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** |
| **NIT No.** | **900.636.295-0** |

El Director Territorial Norte de Santander Ingeniero **LEONEL VALERO ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.233.289, en su calidad de Director Territorial Norte de Santander, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1292 de 2021 facultado al respecto por la Resolución de delegación No.3309 del 29 de octubre de 2021 y su modificatoria No3684 del 24 de noviembre de 2021 y 4187 del 20 de diciembre de 2021, informa a la empresa **J.A.R.I.C.O INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**., identificada con el NIT No. 900.636.295-0, Representante Legal **JOSE ENRIQUE CHACON MORALES** identificado con la cedula de ciudadanía No.88.211.802, quien ha sido adjudicatario del contrato del proceso de selección de mínima cuantía No.IP-MC-DT-NSA-002-2023, quien manifestó bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato prorroga No.944-01-2023 a la Aceptación de Oferta No.944 de 2023, previa la siguiente consideración: Teniendo en cuenta que los recursos asignados para el contrato principal ya se encuentran comprometidos y con el fin de atender las necesidades que se presentan actualmente en la vía nacional Sardinata - Cúcuta (7009), la cual está presentando fatiga estructural en su carpeta asfáltica y se hace necesario realizar la mayor cantidad de instalación de mezcla asfáltica con el fin de mejorar la transitabilidad y con ello dar cumplimiento al objeto contractual, el supervisor del contrato considera viable la solicitud de adicional presentada por el contratista de fecha 20 de diciembre de 2023.

El presente contrato adicional se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, sus normas reglamentarias, y las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO.** Para la presente adición No.944-01-2023 el plazo de ejecución será el de la aceptación de oferta No.944 de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA: – VALOR DEL ADICIONAL-** El valor para el presente contrato Adicional No 944-01-2023 a la Aceptación de Oferta No.944 de 2024 es DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($19.706.400,00) M/CTE., INCLUIDO I.V.A., suma que equivale a dieciséis punto noventa y nueve (16.99) salarios mínimos legales mensuales, para un valor total acumulado de la Aceptación de Oferta No.944 de 2023 de noventa y NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 99.388.800,00 ) M/CTE. INCLUIDO I.V.A. **CLAUSULA CUARTA: APROPIACION PRESUPUESTAL**.- El INSTITUTO se obliga a reservar para la presente Aceptación de Oferta la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($19.706.400,00) M/CTE. INCLUIDO I.V.A., suma que se tomará del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37823 de fecha 01 de marzo de 2023, Dependencia 12-21 Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales; Posición Catálogo de Gasto: C-2401-0600-103-0-2401054-02Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Administración Vial en Vías Primarias -Conservación de Vías a Través de Mantenimiento Rutinario y Administración Vial. Nacional; Fuente: Nación, Recurso: 11; Situac: CSF, saldo por comprometer por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**. – Continúan vigentes todas las estipulaciones de la Aceptación de Oferta No.944 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** El CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del Presente contrato Adicional No.944-01-2023 a la Aceptación de Oferta No.944 de 2023, teniendo en cuenta el nuevo valor que por medio del presente se adiciona. **CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones de la Aceptación de Oferta No.944 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. La presente aceptación de la oferta se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía presentada

por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

**POR EL INSTITUTO:**

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

**LEONEL VALERO ESCALANTE**
Director Territorial Norte de Santander

**Revisó**: Yeine T. Barbosa Angarita